

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON ELADIO FELICIANO CONEJEROS BELTRÁN Y DON JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CAROCA CORRESPONDIENTE A CONVENIO OLN, QUE SE INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02521/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

### VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
8. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
9. El Decreto Alcaldicio N°858 de fecha 11 de mayo 2026, que aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Doñihue para ejecutar el programa Oficina Local de la Niñez en la comuna de Doñihue, para el año 2026.
10. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 22 de abril 2026 que nombra Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
11. El Decreto Alcaldicio N°1680 de fecha 19 de agosto de 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales e instituciones públicas.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con don Juan Ignacio Rodríguez Caroca, para desempeñar funciones de Gestor de Casos y con don Eladio Feliciano Conejeros Beltrán para desempeñar funciones de Gestor Territorial, ambos de la Oficina Local de la Niñez.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran sus funciones en las fechas indicadas en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. El contrato de prestación de servicios personales suscrito con fecha 28 de agosto 2026

### DECRETO

1. APRUÉBANSE, de forma íntegra los contratos de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la siguiente persona:

| N° | NOMBRE                             | RUT | FUNCIÓN                | MONTO BRUTO | PERIODO                     |
|----|------------------------------------|-----|------------------------|-------------|-----------------------------|
| 01 | JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CAROCA      |     | GESTOR DE CASOS OLN    | \$1.400.000 | SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2026 |
| 02 | ELADIO FELICIANO CONEJEROS BELTRÁN |     | GESTOR TERRITORIAL OLN | \$1.400.000 | SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2026 |

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente a la cuenta 214.05.99.008 convenio OLN.
4. NOTIFÍCASE, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.
5. REGÍSTRESE, el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, y archívese en la carpeta personal del funcionario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**RODRIGO CALDERON PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN:**

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22141869&hash=ef878>